

02 REGISTRO OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS

Resolución de 9 de diciembre de 2022, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. Daniel Fernández González.

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. Daniel Fernández González, mediante Resolución de 8 de octubre de 2021, donde se resolvía:

“PRIMERO.– Declarar al auditor D. Daniel Fernández González, con nº de ROAC 10136, responsable de la comisión de una infracción grave, tipificada en el artículo 73.d) de la LAC por “la falta de remisión al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de aquellas informaciones, de carácter periódico o circunstancial, exigidas legal o reglamentariamente, cuando hayan transcurrido tres meses desde la finalización de los plazos establecidos para ello, o la remisión de dicha información cuando sea sustancialmente incorrecta o incompleta”, cometida por el incumplimiento de la obligación de remitir al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas la información periódica (modelo 02) relativa a la actividad de auditoría de cuentas correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, que debía presentarse en el mes de octubre de 2020.

SEGUNDO.– Imponer al auditor Daniel Fernández González, una sanción de multa en su grado inferior por importe de 6.001 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.2.b) de la LAC.”



La resolución que impone la sanción indicada únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que, en su caso, se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE,
Santiago Durán Domínguez

